



**DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EXPERTOS PARA EL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2012.**



**EXENTA N°**

**2342 \*04.06.2012**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Memorando N° 25.4/1417 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, que acompaña la nómina de integrantes del Comité de Expertos del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de este Servicio, convocatoria 2012, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 25 de mayo de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta entre sus funciones las de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1239, de 12 de marzo de 2012, que Aprueba las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de este Servicio, Convocatoria 2012 –modificada por Resolución Exenta N° 2093 de 2012- y en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo ha implementado el Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de Chile, con el objeto de canalizar el reconocimiento público del Estado Chileno a personas y comunidades locales específicas, portadoras de manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) Nacional estratégicas y/o en peligro de desaparecer y, asimismo, constituirse como una herramienta eficaz para poner en valor, registrar, transmitir y salvaguardar dicho patrimonio intangible.

Que, las bases del programa precitado, establecen que el proceso de definición de personas y/o comunidades locales específicas reconocidas como Tesoro Humano Vivo será ejecutado por un Comité de Expertos –en adelante simplemente "el Comité"- asociado a dicho Programa de Reconocimiento, el que tendrá la misión de evaluar cada postulación y cuya nómina de integrantes será fijada por resolución administrativa, como se dispone en este acto.

Que, además, y en cumplimiento de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, promulgada en Chile por Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Comité tendrá la facultad de priorizar una o varias expresiones o manifestaciones del Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de Chile susceptibles de ser postuladas por el Estado chileno ante el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, órgano



competente para examinar las solicitudes de inscripción de los Estados y decidir cuáles son inscritas en el Listado de Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

Que, en mérito de las consideraciones y fundamentos legales expuestos precedentemente, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo que designa a los integrantes del Comité.

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2° y 3° N° 3) y 4); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco; la Resolución Exenta de este Servicio N° 1239, de 2012, que Aprueba las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos 2012, modificada por Resolución Exenta N° 2093 de 2012; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

#### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designase el Comité de Expertos que realizará la evaluación y selección de personas y/o comunidades locales específicas, portadoras de manifestaciones estratégicas del Patrimonio Cultural Inmaterial chileno, en el marco del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, convocatoria 2012, quedando integrado por los siguientes especialistas:

Nombre	Reseña
Bernardo Guerrero Jiménez	Sociólogo de la Universidad Católica del Norte. El año 1985 obtuvo su maestría en Antropología Cultural en la Universidad Libre de Amsterdam, Holanda. En la misma Universidad, durante 1995, se doctoró en Ciencias Socioculturales, con su tesis "A Dios Rogando: Los Pentecostales en la Sociedad Aymara del Norte de Chile". Es autor de una serie de libros y artículos sobre identidad y cultura. En el ámbito de la docencia dicta las cátedras de Teoría Sociológica e Identidad Cultural. Entre los años 1992 y 2001 ha ganado 3 proyectos FONDECYT.
Olaya Sanfuentes Echeverría	Licenciada en Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile; Master of Arts en Historia del Arte, Georgetown University, EEUU; Doctor en Historia del Arte, Universidad Autónoma de Barcelona. Investigadora, académica y asesora de contenidos del suplemento Artes y Letras del diario El Mercurio. Su labor profesional está dirigida al tema de viajes y representaciones del viaje, así como a la historia de la cocina y las imágenes de América.
Victoria Uranga Harboe	Periodista, Licenciada en Comunicación Social, Universidad Diego Portales; Doctor© en Periodismo y Comunicación, Universidad Autónoma de Barcelona; Master en Estudios de Comunicación, Marshall University West Virginia, EEUU. Postítulo en Biología del Conocimiento y Comunicación Humana, Departamento de Ciencias, Universidad de Chile. Diplomada en Desarrollo de Habilidades Docentes, TEC de Monterrey. Encargada de la Cátedra UNESCO: "Medios de Comunicación y participación ciudadana".



Rafael Prieto Véliz	Licenciado en Antropología de la Universidad de Chile y DEA en Arquitectura y Patrimonio Cultural-Ambiental en la Universidad de Sevilla, se ha desempeñado en distintas instituciones en temáticas de Cultura, Patrimonio y Museología, además de realizar actividades académicas en estas mismas áreas. Actualmente es Consultor para el CNCR de la Dibam y el Consejo de Monumentos Nacionales. De la relación con el CNCR se destaca su vínculo al desarrollo del <i>Prototipo de Estándar de Registro de Patrimonio Inmaterial</i> para el Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT).
César Millahueique Bastías	Nacido en Curanilahue en 1961. Ingeniero en Gestión Pública de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Ha publicado <i>Profecía en Blanco y Negro o Las 125 líneas de un vuelo</i> , autoedición, Santiago, 1998, y el libro <i>Oratorio al Señor de Pukatriwe</i> , Mosquito Ediciones, 2004. En la actualidad se desempeña como coordinador del Programa Patrimonio Cultural Indígena de Chile dependiente del Consejo de Monumentos Nacionales.
Víctor Puga Reynolds	Representante de la CONADI. Publicista nacido en Temuco, se ha desempeñado en proyectos de promoción de Chile en el extranjero, así como del desarrollo de nuevos negocios de la tienda Puro Chile de Nueva York en la macro zona Sur y Patagonia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



*Luciano Cruz-Coke Carvallo*  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**

**MINISTRO PRESIDENTE  
 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**CE/OC**  
 Resol. N° 04/331

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y RM